ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SER062 DE 2025 (MÍNIMA CUANTÍA MC052 DE 2025)

En la ciudad de Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, se reunieron las siguientes personas**, GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.034.658, representante legal de **ELECPROING S.A.S NIT: 901465366-4.**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como director Seccional de Administración Judicial de Montería, y **JOSE ALFREDO VEGA GALARAGA,** supervisor designado por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **SER062 DE 2025**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	SUSPENSIÓN	PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	FECHA FINAL DEL CONTRATO
15 de diciembre de 2025	17 de diciembre de 2025	Desde 24 diciembre de 2025 hasta el 16 de junio de 2026	15 DIAS CALENDARIOS	23 de junio de 2026

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL SUMINISTRO DE POSTES NUEVOS Y LAS ACTIVADES CONEXAS DE TIPO ELÉCTRICO QUE ELLO CONLLEVE INCLUIDOS LOS

TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE PARA OTORGARLOS EN SEDE JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
b) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
c) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
d) El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
e) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
f) Suministrar al CONSEJO SUPERIOR y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
g) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
h) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
i) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país
j) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL.

k) Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
l) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
m)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
n) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
ñ) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
o) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
p) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
q) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
r) Identificar al Operador de Red del municipio (empresa distribuidora de energía) y dirigirle una solicitud técnica de reubicación, indicando código del poste, ubicación exacta, plano o croquis y justificación (seguridad peatonal, accesibilidad al edificio público, etc.).
s) Solicitar visita técnica para que el OR verifique cumplimiento del RETIE, NTC 2050 y normas locales (distancias de seguridad, altura de conductores, ubicación respecto al andén y acceso peatonal).
t) Gestión de permisos y licencias. El contratista se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, todas las gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites ante:

- La empresa de energía AFINIA, para la desinstalación del poste existente y la instalación del nuevo poste de energía.
- La Administración local, departamental o la que haya lugar, para la intervención en el espacio público y cualquier otro trámite requerido por la normativa local.

q). Cumplimiento normativo. El contratista deberá garantizar que todas las actividades se realicen conforme a:

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.
- Disposiciones municipales y ambientales aplicables.

v). Responsabilidad por costos y tiempos. Todos los costos derivados de la obtención de permisos, licencias y autorizaciones serán asumidos por el contratista, sin que ello implique modificación del valor contractual. El contratista deberá gestionar dichos trámites en tiempo oportuno para no afectar el cronograma de ejecución.
w). Entrega de soportes. El contratista deberá entregar a la entidad contratante copia de los permisos, licencias y autorizaciones obtenidas, antes de iniciar las actividades de desinstalación e instalación del poste.
x) Coordinación con autoridades. El contratista se compromete a coordinar con AFINIA y la Alcaldía Municipal todas las actividades que impliquen suspensión del servicio eléctrico, ocupación de espacio público o afectación a la comunidad, garantizando la seguridad y continuidad del servicio y) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO INICIAL: VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($29.020.678,00).

3.1 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: CERO (0) PESOS.

3.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO
PESOS MCTE ($29.020.678,00).

4. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA la ejecución del contrato de la siguiente manera: El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de un pago total una vez finalice la obra contratada.

Para el trámite del pago, el contratista deberá previamente haber creado el respectivo plan de pagos del contrato en la plataforma SECOP II y cargar toda la documentación e igualmente, deberá cargar la factura electrónica en la plataforma SIIF y. Posteriormente, allegará la factura acompañada de informes de ejecución, balances de obra, acta de obra, registro fotográfico o memorias de las actividades realizadas, entre otros documentos de soporte; junto con los cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato.

Estos pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación ante la DESAJ Montería. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El pago estipulado en el contrato queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

5. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:** este contrato fue financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal: CDP 16425 de fecha 02/12/2025 unidad ejecutora 27-01-01-811. RP 60925 de fecha 15/12/2025.

6. **NUMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA: NB 100422902 Póliza De Seguro de Cumplimiento SEGUROS MUNDIAL**

NB 100112372 Póliza De Resp. Civil Extracontractual SEGUROS MUNDIAL

7. **RELACION DE PAGOS REALIZADOS**

No. Orden de Pago	Fecha	VALOR
416893026	15/10/2026	$25.820.678,00
416923026	15/10/2026	$3.200.000,00
		TOTAL: 29.020.678,00

8. **TOTAL RECIBIDO A LA FECHA:** VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

PESOS MCTE ($29.020.678,00).

9. **SALDO TOTAL A PAGAR:** CERO (0) PESOS

10. **SE DEJA CONSTANCIA:**

a. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

b. Que El contrato fue ejecutado a cabalidad, no quedando ningún pendiente o ninguna obligación por parte del contratista.

Se deja constancia que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a Paz y Salvo de todas las obligaciones emanadas del Contrato SER062 DE 2025, del quince (15) de diciembre de 2025.

Se firma en Montería, a los veintiún (21) días de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA



ELECPROING S.A.S
Rep. legal **GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL**
Contratista



JOSE ALFREDO VEGA GALARAGA
Supervisor

AJDEB/AJPL
Proyecto: Estefanía R